



FECHA

31 de julio de 2020

ESTADO CIVIL No.

021

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
O. LABORAL	2020-00001	JOSE WILLIAM HERNANDEZ ROJAS	VICTOR USECHE MEDINA	30-jul-20	1	31	CITA AUDIENCIA ESPECIAL

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

Proceso Ordinario Laboral

Radicación No. 2020-00001-000

Demandante: José William Hernández Rojas.

Demandado: Victor Useche Medina.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

El apoderado del demandante solicita el decreto de embargo y secuestro sobre vehículo de placas TTZ 603 que denuncia de propiedad del demandado y anexa RUNT del mismo, argumenta que tal solicitud obedece a que el demandante esta tratando de insolventarse y ha puesto en venta dicho bien.

Ahora bien, el art. 85A del C.P.T., establece:

“Cuando el demandad, en juicio ordinario, efectué actos que el juez estime tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando el juez considere que el demandado se encuentra en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, podrá imponerle caución para garantizar las resultas del proceso, la cual oscilará de acuerdo a su prudente juicio entre 30% y el 50% del valor de las pretensiones al momento de decretarse la medida. (...)”

En la solicitud, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, se indicaran los motivos y los hechos en que se funda. Recibida la solicitud se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentaran las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. (...)”

Por lo anterior, este Juzgado dispone citar a las partes para AUDIENCIA ESPECIAL de que trata la norma transcrita para el día DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS. Cíteseles oportunamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

Firmado Por:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.
Hoy 31 de julio de 2020 se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 021



El operador